



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2016, del Rectorado de la Universidad de Salamanca, por la que se hace pública la Oferta parcial de Empleo Público de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Salamanca para el año 2016.

La Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, establece que a lo largo del presente año no se procederá en el sector público a la incorporación de nuevo personal, salvo en una serie de sectores y Administraciones que se contemplan en el artículo 20 de la citada norma entre las que se encuentran las Universidades, respecto de las cuales se determina que se aplicará una tasa de reposición de hasta un máximo del 100 por ciento.

El apartado Cinco del citado artículo 20, indica que la validez de la autorización de las correspondientes convocatorias de plazas de Cuerpos de personal investigador de las Universidades por parte de la Administración Pública de la que dependan, estará condicionada a que las plazas resultantes de la aplicación de la tasa de reposición de efectivos se incluyan en la Oferta de Empleo Público que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, deberá ser aprobada por el respectivo órgano de Gobierno de la Administración Pública y publicarse en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma» o, en su caso, del Estado, antes de la finalización del año 2016.

Asimismo, la reciente modificación del artículo 62.2 de Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, llevada a cabo por el Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía («B.O.E.» del día 12), tiene como objeto el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad mediante promoción interna, reservada a los Profesores Titulares que hayan obtenido la acreditación nacional para Catedrático de Universidad, medida en estos momentos esencial para la Universidad. De acuerdo con este precepto, las universidades podrán convocar plazas de promoción interna, que estén dotadas en el estado de gastos de su presupuesto, para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Estas plazas no podrán superar el número máximo de plazas que sean objeto de oferta de empleo público de turno libre, en ese mismo año, para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

En su virtud, este Rectorado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en el artículo 20 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, dentro de la tasa de reposición de efectivos que le corresponde a esta Universidad, una vez obtenida

autorización de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León y en ejecución del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Salamanca en su sesión de 28 de abril de 2016, dispone:

Publicar en el «Boletín Oficial de Castilla y León» esta Oferta parcial de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Salamanca para el año 2016, que se detalla en el Anexo I.

ANEXO I**NUEVO INGRESO***Personal funcionario*

CUERPO DOCENTE	TOTAL PLAZAS
Profesores Titulares de Universidad	18

Personal laboral

CATEGORÍA	TOTAL PLAZAS
Profesor Contratado Doctor Permanente* *Plazas reservadas a la contratación de personal Investigador que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el Certificado I3.	6

PROMOCIÓN INTERNA*Cuerpo de Catedráticos de Universidad*

CUERPO DOCENTE	TOTAL PLAZAS
Catedráticos de Universidad	18

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, las bases específicas que regulen los procesos selectivos derivados de la presente Oferta de Empleo deberán publicarse en los boletines oficiales que corresponda en el plazo de tres años, a contar desde la fecha de la publicación de esta Oferta de Empleo.

Esta oferta de empleo público tiene carácter parcial y será complementada con una nueva oferta de empleo público que alcance el número máximo de plazas que la Universidad pueda convocar de acuerdo con la tasa de reposición.

Salamanca, 25 de mayo de 2016.

El Rector,

Fdo.: DANIEL HERNÁNDEZ RUIPÉREZ